

11894/09

AYUNTAMIENTO DE TABERNO**ANUNCIO**

Don José Manuel Rodríguez Quiles, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Taberno (Almería)

EXPONE: Que por acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2009, se aprobó inicialmente el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica para el municipio de Taberno, adoptando para ello el mismo Reglamento aprobado para la Excmo. Diputación Provincial de Almería, publicado el 24 de marzo de 2009, al que se añade el siguiente párrafo al artículo 22 del Reglamento: "De conformidad con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las personas jurídicas públicas o privadas y los colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tenga garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, deberán relacionarse, por medios electrónicos, con las entidades públicas que hayan asumido como propio este reglamento. Si bien la efectividad de esta obligación requerirá que se haga mención a ella en la correspondiente convocatoria o en cualquier acto de comunicación, que igualmente se podrá efectuar por medios electrónicos".

La única salvedad al Reglamento anteriormente mencionado, es que para el Ayuntamiento de Taberno se adopta la opción de que el Tablón de Anuncios y Edictos electrónico será sustitutorio del Tablón tradicional en soporte papel, a los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento.

El referido Reglamento se encuentra en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Taberno, sometiéndose a información pública por el espacio de 30 días naturales desde la fecha de la publicación, para que todo aquel que se considere interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el plazo de 30 días antes indicado sin que se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva.

En Taberno a 1 de diciembre de 2009

EL ALCALDE, José Manuel Rodríguez Quiles.

11895/09

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

Don José Manuel Rodríguez Quiles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taberno (Almería)

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Taberno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TABERNO (ALMERÍA)" y en cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-

los 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiese presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo hasta entonces provisional, y entrará en vigor en una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Taberno a 1 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE, José Manuel Rodríguez Quiles.

11905/09

AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación UA-4B, de las NNSS de Tíjola, habiendo quedado registrado y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados (folio nº 8) así como en el correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (asignándole el número de Registro 3832, en la Sección Instrumento de Planeamiento de Libro Registro de Tíjola de la Unidad Registral de Almería).

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público, para general conocimiento indicando que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazos de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tíjola a 1 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE, José Francisco Carreño Berruezo.